

**ANEXO 14 A**  
**INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES**  
**MODALIDAD ORDINARIA**

**PROGRAMA TICCÁMARAS 2022**

**INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES**

En Manresa, a 2 de Setiembre de 2022

D. Marc Rodríguez Donoso, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa TICCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 04/03/22 en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona - Referencia BDNS 612626, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

**RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME**  
**POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA**

**Desde el día 11/03/22 hasta el día 01/09/22 (indicar hora si fuera necesario)**

<b>ORDEN VALORACIÓN</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss</b>
01	ON-OFF MARKETING	2022-03-11 09:12:08
02	MATRICERIA VIZCAINO	2022-03-11 13:58:37
03	EVA GOMA BATRIU	2022-03-11 22:49:29
04	ESPECIES TEIXIDOR	2022-03-15 11:07:28
05	NATURAL CORN	2022-03-15 11:58:31
06	ABRASTEEL	2022-03-15 16:11:01

**INFORMA**

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes del listado anterior que entran dentro del límite presupuestario, así como en la lista de espera, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
  - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
  - En el caso de persona jurídica, copia de:

- DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
  - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
  - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
  - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
  - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ([www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf](http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf)) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
  - Está dada de alta en el Censo IAE.
  - Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
  - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Manresa. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
  - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización.
  - Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
  - No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
  - Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de Innovación) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación

de innovación en las pymes, de organismos de Promoción de la innovación de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

**PROPUESTA:**

**PRIMERO:** admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR		
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (Fase Asesoramiento, Fase Ayudas)
01.	ON-OFF MARKETING	Admitida Fase I + Fase II
02.	MATRICERIA VIZCAINO	Admitida Fase I + Fase II
03.	EVA GOMA BATRIU	Admitida Fase I + Fase II
04.	ESPECIES TEIXIDOR	Admitida Fase I + Fase II
05.	NATURAL CORN	Admitida Fase I + Fase II
06.	ABRASTEEL	Admitida Fase I + Fase II

RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR				
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	MOTIVO DENEGACIÓN	
			Código	Observaciones
01.	BABIA GIPE	Fase I + Fase II		LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y SUPERACIÓN DEL LÍMITE DE LISTA DE ESPERA
02.	CRISTINA MILLÀ	Fase I + Fase II		LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y SUPERACIÓN DEL LÍMITE DE LISTA DE ESPERA

**CUARTO.** Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, en la lista de espera con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas:

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA		
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)
01.	ARFE SERVICIOS	Lista de Espera Fase I + Fase II
02.	CELNET	Lista de Espera Fase I + Fase II

**Nombre y apellidos:** Marc Rodríguez Donoso  
**Cargo:** Técnico de industria e internacionalización

**Fdo:**